

ORDENANZA 119/2024.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: MODIFIQUESE el artículo N° 61 de la Ordenanza N° 36/2019 (Ordenanza General Impositiva), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 61: INDUSTRIAS NUEVAS. *Establécese un régimen de beneficios impositivos destinado a promover la radicación de nuevas industrias en la jurisdicción municipal. El Departamento Ejecutivo Municipal estará facultado para establecer, mediante resolución fundada, un sistema general de beneficios impositivos que establezca las condiciones, requisitos, modalidades y alcances aplicables de manera uniforme a todas las industrias que cumplan con los criterios establecidos.*

Dichos beneficios no podrán contemplar una duración superior a cinco (5) años, contados a partir de la presentación de la solicitud por parte del contribuyente, y su validez estará sujeta a la aprobación ad referendum del Concejo Deliberante.

El régimen establecido deberá ajustarse a los principios de razonabilidad, igualdad y equidad fiscal, asegurando su compatibilidad con los objetivos de desarrollo económico y sostenibilidad del municipio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

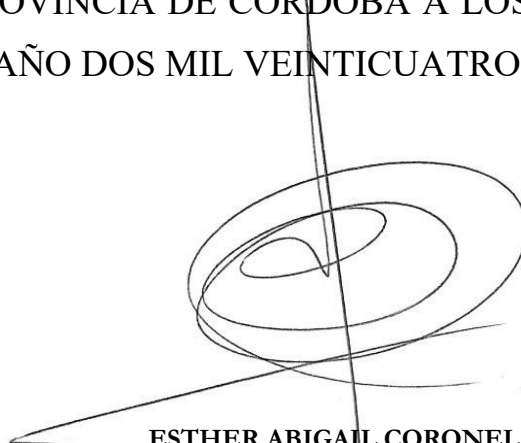
"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO EN LA
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 5
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ANA REBECA ARCANGEL
PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL
SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE LAS HIGUERAS